



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 1374

Palmira, Valle del Cauca, julio veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00108-00
Demandante:	Fiduciaria Corficolombiana S.A. en calidad de Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Estrategias Inmobiliarias
Demandado:	Apoyo Logístico Zona Franca S.A.

Por considerarse procedente las solicitudes allegadas los días 28 de junio y 9 de julio de 2021 por la parte actora, escrito coadyuvado por el demandado, se ORDENA la devolución de los depósitos judiciales consignados para el presente proceso a favor de la entidad demandada.

Líbrese el oficio de rigor con destino al señor Gerente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para su respectivo pago mediante formato de orden de pago de depósitos judiciales.

En firme la presente determinación, continúese suspendido el presente proceso de acuerdo a lo ordenado en providencia del 10 de junio de 2021

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA
MLOR

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. **054** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **28 DE JULIO DE 2021**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d8174b7f857d8c41065b65e5ed0f3e9c9556d2662dcf93e894185c3eac866bf**
Documento generado en 27/07/2021 11:33:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>